



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: *LESION ENORME*
RADICADO: *2023-00014*
DEMANDANTE: *VIVIANA CECILIA QUINTERO CABALLERO*
DEMANDADO: *LEONOR GONZALEZ ARDILA*

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la solicitud efectuada por la parte demandante a través de apoderado judicial de prórroga de suspensión del proceso hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Conforme lo anterior, en virtud de lo acordado en audiencia celebrada el doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se **ACEPTA LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO** hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Aunado a ello, se requiere a las partes para que antes de la fecha aceptada y de ser el caso, alleguen al proceso acuerdo de transacción, de no ser así, se dispondrá fijar fecha y hora para dar inicio a la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso de conformidad con lo previsto en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, hasta el 30 de enero del 2024, reanudando estas diligencias el 31 de enero de 2024.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°03 31/01/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8635e0f73ee0cde6cc4a94314bf5ce8289e52492c834a2a2ddd228b5b8d39d**

Documento generado en 30/01/2024 09:51:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**